

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de septiembre del 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal **comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de noviembre del 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero del 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0931/2017, de fecha 24 de enero del 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 30 de enero del 2017, concluyendo precisamente el día 03 de febrero del 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos

- a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
 - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
 - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
 - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
 - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
 - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
 - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
 - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
 - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2015, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

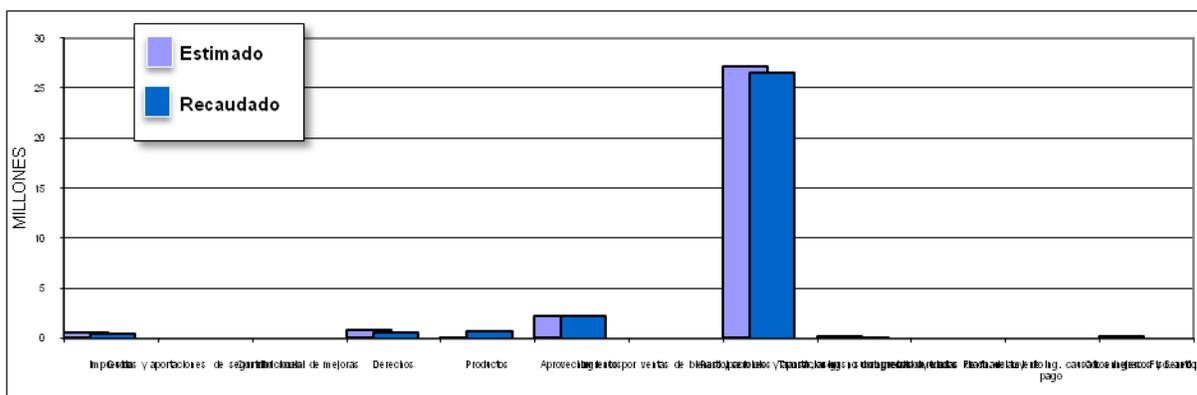
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

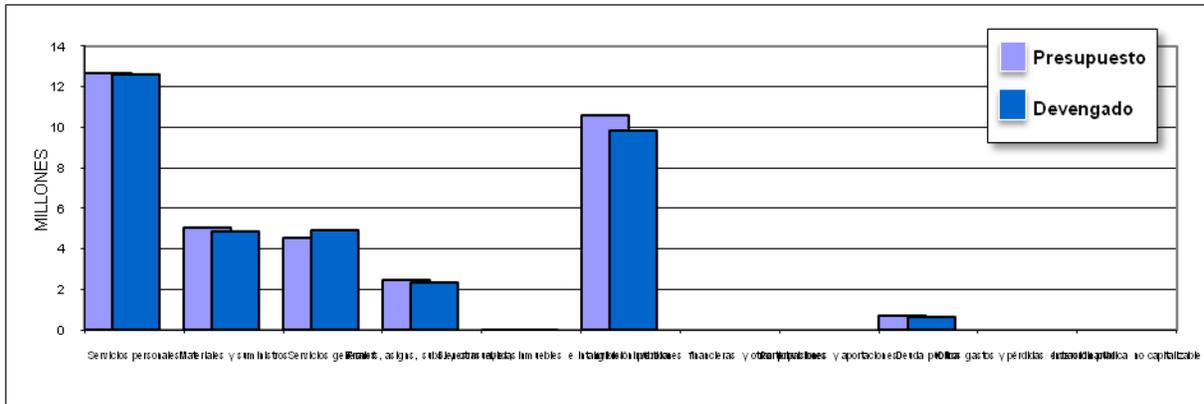
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	583,625	531,423	91%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	787,199	637,760	81%
5	Productos	21,700	762,680	3515%
6	Aprovechamientos	2,202,400	2,202,400	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	27,202,635	26,531,755	98%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	87,500	87,500	100%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	87,500	0	0%
Total		30,972,559	30,753,518	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	12,686,201	12,619,777	99%
2000	Materiales y suministros	5,052,366	4,838,545	96%
3000	Servicios generales	4,528,717	4,928,107	109%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,473,503	2,321,588	94%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	970	970	100%
6000	Inversión pública	10,585,006	9,813,561	93%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	723,873	641,044	89%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		36,050,636	35,163,592	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 85 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1235-020-101.- FOLIO No. 272.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, No. 11, de fecha 14 de enero de 2015, por concepto de “Compra de luminarias anti vandálica de 70 y 100 w para el alumbrado público,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento que corresponde a la sesión ordinaria número 27, del 15 de julio de 2014, en la cual se aprobó adquirir un crédito bancario, para que se destinara al proyecto “Compra de Luminarias para Ahorro de Energía en Alumbrado Público”, a la empresa contratada, bajo las siguientes cantidades y especificaciones: Primera.- 500 luminarias de 70 w anti vandálicas, Segunda.- 115 luminarias de 100 w anti vandálicas y Tercera.- 10 luminarias de 150 w anti vandálicas, sumando un total de 625 luminarias, documento mediante el cual se

constata que existió aprobación del máximo órgano municipal para realizar la compra que originó el egreso en cuestión.

De lo antes aprobado, se firmó el Contrato de Adquisición de Bienes Muebles, de fecha 05 de enero de 2015, celebrado entre autoridades del Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños y el proveedor mencionado en dicho contrato. cuyo objeto fue el suministro de las luminarias anti vandálicas: 500 de 70 W, 115 DE 100 W y 10 de 150 W, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal de la obligación de pago adquirida por parte de la entidad auditada, monto que al ser cuantificado coincide con el monto observado, constatando de esta manera que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado en el documento legal antes referido, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto, con respecto a lo contratado.

De la misma manera anexaron copia certificada de la constancia de fecha 06 de enero de 2015 mediante el cual se realizó la entrega-recepción por parte del proveedor, al Director de Obras Públicas de San Martín de Bolaños, Jalisco, en el que se describen 500 piezas de luminarias de 70w, 115 piezas de luminarias de 100w y 10 piezas de luminarias 100w, siendo un total de 625 luminarias, anexando copias certificadas de fotografías que muestran la sustitución de luminarias, documentos mediante los cuales se advierte que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado por concepto de pago de la compra de las luminarias, sin que exista algún menoscabo a las arcas municipales.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexan copias certificadas de los vales de salida de las luminarias del almacén municipal, debidamente firmadas por el Director de Obras Públicas que entrega al Oficial Mayor municipal, documentos mediante los cuales se advierte se realizaron los procedimientos administrativos para el control de la distribución de las luminarias, mismas que al ser cuantificadas coinciden con el número de piezas pactadas en el contrato. Con lo anterior, se demuestra de manera razonable, que el gasto efectuado por concepto de la compra de luminarias anti vandálicas de 70 y 100 W, para el alumbrado público, se efectuó de manera exacta, justificada y conforme a los procedimientos administrativos adecuados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.02.- CUENTA CONTABLE: 3000-3200-322.- FOLIO No. 644, 37 y 17.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de "Pago de renta de la casa habitación ubicada en avenida Constituyentes No. 915, Colonia Constitución C.P. 45180, Zapopan, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar ante este órgano técnico los documentos que acrediten que la arrendadora, es la propietaria del inmueble arrendado y por lo tanto que tenía la facultad de otorgar el poder para arrendar el inmueble.

De igual forma omitieron presentar los comprobantes fiscales respectivos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,500.00, pesos

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5115-900-101.- FOLIO No. 276.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 12, de fecha 14 de enero 2015, por concepto de "Pago de Seguro de vida del Presidente Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, que corresponde a la sesión ordinaria número 35, celebrada el día 28 de enero de 2015, donde, se señaló que se aprobó la renovación del seguro de vida del Presidente Municipal, documento mediante el cual se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado.

Para efectos de cumplimentar lo requerido en el pliego de observaciones, también se presentó copia certificada de la póliza de seguro de vida individual número 53728648, con fecha de vigencia del 11 de enero de 2014 y vencimiento al 11 de enero de 2015, con cobertura de asegurado FCAF138, fallecimiento con asistencia funeraria y MA38 por muerte accidental, documento mediante el cual se conocen las coberturas del asegurado, datos del asegurado y la designación de beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 4000-4200-421.FOLIO No. VARIOS.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron varias nóminas, por concepto de "Apoyo económico a estudiantes del municipio de San Martín de Bolaños, Jal., para trasladarse a diferentes lugares donde reciben su orientación profesional"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento que

corresponde a la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 06 de octubre de 2012, que en el punto tres de asuntos varios, se aprobó el apoyo a los estudiantes, verificando de manera documental que existió aprobación del pleno del ayuntamiento, para efectuar los apoyos económicos que originaron los egresos en estudio.

Aunado a lo anterior remiten dentro de la documentación aclaratoria copia certificada del escrito mediante el cual solicitan el apoyo económico para solventar los gastos derivados de sus estudios en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; que son originarios de San Martín de Bolaños, por necesidades de continuar con sus estudios tuvieron que migrar a esa ciudad, por lo que se generan gastos que no les es posible costear, anexando relación firmada de las personas que solicitan el apoyo, elemento mediante el cual se advierte que existió requerimiento por parte de los beneficiados para recibir el apoyo económico, adjuntando además copias certificadas de las identificaciones de las personas que recibieron el apoyo económico, mismas que se encuentran expedidas por diferentes planteles educativos, documentos que acreditan la calidad de estudiantes de cada uno de los beneficiados con el apoyo económico.

Por último y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexaron copias certificadas del auxiliar contable del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, de la cuenta contable de nombre "Becas y otras ayudas para programas de capacitación", anexando además copias de las pólizas de egresos 69, 284 y 43, documentos mediante los cuales se acredita que se realizaron los registros contables de los gasto observados, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

Con lo anterior, se aclara fehacientemente que lo erogado es debidamente aprobado, se acredita de manera exacta que los beneficiados realizaron la petición previa y que son estudiantes, conforme a las credenciales que así lo muestran y que recibieron a satisfacción, cada uno, el apoyo a través del representante familiar; por lo que se, demuestra de manera razonable, que el gasto efectuado por concepto del apoyo económico a estudiantes del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, para trasladarse a diferentes lugares donde reciben su orientación profesional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.05.- CUENTA CONTABLE: 3000-3200-322.- FOLIO No. VARIOS- MES: FEBRERO, ABRIL Y JULIO.- .

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo, por concepto de "Pago por renta de bodega ubicada en calle nacional s/n";en el transcurso de la

auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los documentos que acrediten que el arrendador es el propietario del inmueble arrendado y por lo tanto tiene la facultada de otorgar el poder para arrendar dicho inmueble, razón por la cual no se tiene acredita la personalidad del propietario.

De igual forma, omitió presentar los comprobantes fiscales que amparen la erogación observada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,000.00. Pesos

OBSERVACIÓN No.06.- CUENTA CONTABLE: 3000-3900-392.-FOLIO No. 626.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la orden de pago No. 1418, de fecha 30 de marzo de 2015, por concepto de “Multa impuesta por la Secretaria del Medio Ambiente por explotación y aprovechamiento de material geológico en el predio denominado Los Guajes ubicado en este municipio y de acuerdo a la resolución administrativa PROEPA4307/1039/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos no justificaron el pago de la multa con recursos públicos, toda vez que dicha sanción fue impuesta por omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos responsables, toda vez que la multa se debió a que durante la vista de la autoridad competente no contaban con la autorización condicionada en materia de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para las actividades de extracción y aprovechamientos de material geológico en el predio denominado “Guajes”; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$51,166.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5126-100-101.- FOLIO No. 545-604.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No.428 de fecha 18 de agosto de 2015, por concepto de “Pago por compra de combustibles para vehículos al servicio del H Ayuntamiento.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento, de la sesión ordinaria número 43, celebrada el día 21 de septiembre de 2015, en la cual se aprobó la deuda de la gasolina, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el pago de la deuda de combustible.

Aunado a lo anterior remitieron copias certificadas del Auxiliar de la cuenta contable por concepto de combustible para vehículos al servicio, documento en el cual se advierte el registro de las pólizas de diario por concepto de combustible

durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, remitiendo además copias certificadas del Auxiliar Posición Financiera, Balance General al 31 de agosto de 2015, en el que se destaca el rubro de Proveedores de 2015 por pagar a corto plazo, elementos mediante los cuales se constata que se realizaron los registros contables de los pasivos por concepto de compra de combustible.

De la misma manera anexan copias certificadas de las Bitácoras para control de gasolina debidamente firmadas por el Encargado de Tesorería, en las cuales se señala área, vehículo, fecha e importe, elementos mediante los cuales se constata que el combustible fue distribuido entre los vehículos asignados en las diferentes dependencias municipales, de la misma manera y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones, se anexa copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de los vehículos oficiales, mismos que al ser cotejado se advierte que los vehículos que recibieron el combustible, forman parte del patrimonio municipal, advirtiendo de esta manera que la gasolina pagada con recursos públicos fue utilizada en automotores propiedad del municipio para el desarrollo de las actividades propias de la administración pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.-FOLIO No. 021 y 025.-MES: SEPTIEMBRE-OCTUBRE.- .

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos Nos.464 y 465, ambas de fecha 04 de septiembre de 2015, por concepto de “Pago por la toma del día 29 de agosto y pago de pirotecnia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento, que corresponde a la sesión ordinaria número 41, celebrada el día 11 de agosto de 2015, donde en el punto cuatro, del orden del día, se aprobó cubrir los gastos del día 29 de las Fiesta Patronales de agosto 2015, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para efectuar los pagos materia de la presente observación.

De la misma manera se remitió la solicitud de apoyo presentada por el Sr. Cura de la Parroquia, con atención al C. Presidente Municipal, mediante la cual solicita el apoyo para las fiestas en honor al Sr. De Santa Rosa, que como cada año tiene a bien apoyarnos y que el apoyo para este año de la pólvora, advirtiendo de esta manera que existió requerimiento por parte de los beneficiados para recibir el apoyo del pago de la pirotecnia, al efecto anexan la copia certificada del escrito de agradecimiento firmado por el Sr. Cura de la Parroquia Señor de Santa Rosa, en donde le agradece al C. Presidente Municipal, el apoyo de los juegos pirotécnicos de la pasada fiesta patronal; por último se presenta la memoria fotográfica en la cual se advierten las festividades religiosas en las cuales se utilizaron los juegos pirotécnicos, constatando de esta manera el destino final de los mismos; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.-FOLIO No. VARIOS.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Compra de obsequios para varios eventos del municipio y día de las madres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento, que corresponde a la sesión ordinaria número 35, celebrada el día 28 de enero de 2015, donde en el punto cuatro, se aprobó por parte de los Regidores, la realización de eventos en general del año 2015, así como la compra de regalos, premios, comidas, música, sonidos, juegos artificiales, etc. en el Día del Niño, Día de las Madres, Día del Maestro, Día del Padre, Día de la Secretaria, Fiesta Patronal del 30 de agosto, Informe de Gobierno, Día del Grito, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del máximo órgano municipal, para efectuar los gastos generados por las festividades.

Aunado a lo anterior remitieron copias certificadas de la relación de asistencia, la cual se encuentra firmada por las personas que asistieron al evento del día 15 de mayo de 2015, para conmemorar el Día del Maestro, donde se ofreció una comida y se entregaron regalos a cada uno de los Maestros asistentes, así como también, se anexa copia certificada de la relación de asistencia, en la cual se encuentra firmada por las mamás que se presentaron al festejo del Día de las Madres, el 10 de mayo de 2015, de lo que se deduce que recibieron su regalo y si asistieron al referido evento, documentos que permiten conocer el nombre de las personas beneficiadas con los obsequios adquiridos con recursos públicos, por último se demuestra que se llevaron a cabo los eventos con la aportación a este Órgano Técnico, esto en razón de que se integran las copias certificadas de las fotografías, en donde se observa a mujeres sentadas en la Plaza Municipal con sus regalos, filas de mujeres en espera de la entrega, personal municipal realizando la entrega de regalos, advirtiendo de esta manera el destino final de los regalos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS LOCALIDADES.-.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental

de la obra denominada “Sustitución de lámparas de alumbrado público en la cabecera municipal y varias localidades,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento que corresponde a la sesión ordinaria número 27, del 15 de julio de 2014, donde en el punto tres de asuntos varios, se aprobó adquirir un crédito bancario, para que se destinara al proyecto “Compra de Luminarias para Ahorro de Energía en Alumbrado Público”, a la empresa contratada, bajo las siguientes cantidades y especificaciones: Primera.- 500 luminarias de 70 w anti vandálicas, Segunda.- 115 luminarias de 100 w anti vandálicas y Tercera.- 10 luminarias de 150 w anti vandálicas, sumando un total de 625 luminarias, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del máximo órgano municipal para realizar la compra que origino el egreso en cuestión.

Así mismo, se firmó el Contrato de Adquisición de Bienes Muebles, de fecha 05 de enero de 2015, celebrado entre autoridades del Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños y el proveedor contratado, cuyo objeto es el suministro de las luminarias anti vandálicas: 500 de 70 W, 115 DE 100 W y 10 de 150 W, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal de la obligación de pago adquirida por parte de la entidad auditada, monto que al ser cuantificado resulta que coincide con el monto observado, constatando de esta manera que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado en el documento legal, además se constata el egreso materia de la presente observación corresponde al pago por concepto de suministro de luminarias y no de la ejecución de obra pública, aclarando de esta manera que no se generó un proyecto ejecutivo, tarjetas de análisis de precios unitarios y números generadores, sin que exista con ello algún tipo de inconsistencia que genera algún daño.

De la misma manera y con la finalidad de acreditar el cumplimiento del contrato de adquisición de bienes muebles, se anexa copia certificada de la constancia de fecha 06 de enero de 2015 mediante el cual se realizó la entrega-recepción por parte del proveedor contratado al Director de Obras Públicas de San Martín de Bolaños, Jalisco, en el que se describen 500 piezas de luminarias de 70w, 115 piezas de luminarias de 100w y 10 piezas de luminarias 100w, siendo un total de 625 luminarias, anexando copias certificadas de fotografías que muestran la sustitución de luminarias, documentos mediante los cuales se advierte que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado por concepto de pago de la compra de las luminarias, sin que exista algún menoscabo a las arcas municipales.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexan copias certificadas de los vales de salida de las luminarias del almacén municipal, debidamente firmadas por el Director de Obras Públicas que entrega al Oficial Mayor municipal, documentos mediante los cuales se

advierde se realizaron los procedimientos administrativos para el control de la distribución de las luminarias, mismas que al ser cuantificadas coinciden con el número de piezas pactadas en el contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD DE INGRESO, CALLE NACIONAL, A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA, LUMINARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.-.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de boulevard de ingreso, calle Nacional, a base de carpeta asfáltica, luminarias y obras complementarias, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Referente al punto 01 en el que se le solicitó documentación para efecto de integrar debidamente el expediente tecnico-administrativo de la obra, el oficio número 087/SG/2017, de fecha 07 de marzo de 2017, donde el Encargado de la Secretaría General, certifica el acuerdo de Ayuntamiento que corresponde a la sesión ordinaria número 27, de fecha 13 de marzo de 2015, que en el punto dos, se aprobó la obra Construcción de boulevard de ingreso, calle Nacional, a base de carpeta asfáltica, luminarias y obras complementarias, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno para ejecutar la obra en estudio, de la misma manera se anexo el contrato de obra número SMB/OP/FONDEREG/BOULV/CI/025/15, celebrado entre autoridades del Ayuntamiento y el representante legal de la empresa contratada, para efectos de realizar la obra Construcción de boulevard de ingreso, calle Nacional, a base de carpeta asfáltica, luminarias y obras complementarias, en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, así como copias certificadas del convenio adicional para la ampliación del monto de ejecución del contrato de obra de fecha 24 de agosto de 2015, documentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, se anexaron copias certificadas de las actas de presentación y apertura, concurso por invitación, de aclaración y de fallo, documentos mediante los cuales se advierde que se realizaron los procedimientos para la adjudicación de la obra, remitiendo además el listado de insumos y de la fianza de anticipo y de cumplimiento, documento con la cual se demuestra que, en su oportunidad, fue exigida por parte de la entidad municipal y otorgada por parte del contratista, la garantía prevista por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así mismo se

remitió bitácora de obra; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, adjuntando copias de las estimaciones 3 y 4 finiquito soportadas con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, razón por la cual se tuvo por atendido el presente punto.

En relación al punto 2 de las deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de inadecuada mano de obra, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra, que el pavimento asfáltico presenta severas grietas mayormente en toda la superficie, en los cadenamientos del 0+000 al 0+400, carril derecho, partiendo del ingreso calle nacional, en una superficie de 1,400.00 m², siendo que además no cumple con el espesor del concepto presupuestado: "Carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5 cms. de espesor, incluye..."; los sujetos auditables fueron omisos en presentar los soportes analíticos comprobatorios acompañados de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo actas circunstanciadas, bitácoras de obra y memoria fotográfica mediante los cuales se constata fehacientemente que se realizaron los trabajos de reparación integral detectadas por deficiencias observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$512,063.44, pesos.

OBS FINANCIERAS PERIODO 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 3000-3900-395.-FOLIO No. 234-235.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la orden de pago No. 2012, de fecha 30 de octubre de 2015, por concepto de "Pago de multa observada por el tribunal de Arbitraje y Escalafón por no dar cumplimiento a requerimiento del Tribunal en asunto laboral, esta falta fue cometida en rebeldía por la administración 2012-2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial número SMB-2351, de

fecha 28 de marzo de 2017, expedido por la Hacienda Municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, por concepto de reintegro a favor de la Hacienda Municipal, por el pago de multa administrativa del 26 de octubre de 2015, en donde se incluyen copias certificadas de la ficha de depósito de fecha 28 de marzo de 2017, a la cuenta 2790 del Municipio de San Martín de Bolaños y de la constancia bancaria, de fecha 28 de marzo de 2017, en donde aparece registrado el estado de cuenta histórico, que señala que en la cuenta número 0638272790 se efectuó el movimiento 4807 del día 28 de marzo de 2017, el depósito respectivo, elementos mediante los cuales se constata que se realizó el reintegro del monto observado, subsanando con ello la presente observación.

En consecuencia, el recurso observado, se aclara de manera exacta y justificada su reintegro, conforme a los procedimientos administrativos adecuados y en este sentido, el concepto de Pago de multa observada por el tribunal de Arbitraje y Escalafón por no dar cumplimiento a requerimiento del Tribunal en asunto laboral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 3000-3900-395.- FOLIO No.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la orden de pago No. 2057, de fecha 21 de octubre de 2015, por concepto de "Compra de carne para celebración de toma de protesta de la nueva administración municipal del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, en evento popular realizado en la plaza principal el día 01 de octubre de 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio número 095/PRES/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, firmado por el funcionario Encargado de la Secretaria General del Gobierno Municipal, mediante el cual hace constar la realización del evento de toma de protesta del ayuntamiento entrante 2015 – 2018 y el ayuntamiento saliente 2012 – 2015, llevado a cabo el día 30 de septiembre de 2015 a las 20:00 horas en la Explanada de la Casa de la Cultura de la Cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, en el cual se ofreció un refrigerio a todos los asistentes, mismo que consistió en una birria preparada con carne de res y cerdo, con una asistencia de 600 a 700 personas de la población, documento mediante el cual se hace constar por parte del servidor públicos la realización del evento en el cual se distribuyeron los alimentos preparados con la carne adquirida con recursos públicos, aunado a lo anterior se remiten copias certificadas de la memoria fotográfica en la cual se aprecia el evento masivo de la toma de protesta del cambio de administración municipal, justificando con ello el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$587,729.94, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$75,666.50, pesos en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$512,063.44, pesos.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.